



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto de Resolución - EX-2026-10759489-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: Las Leyes 156 y 1.218; el Decreto 845/00 y su modificatorio 412/10; la Resolución 1494/MCGC/25; el Expediente EX-2026-10759489-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 156 crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Teatral No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que el Decreto 845/00 y su modificatorio 412/10 reglamentan la referida Ley;

Que mediante Resolución 1494/MCGC/25 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro PROTEATRO y de subsidios, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General PROTEATRO" (IF-2025-13082124-GCABA-DGDCC); II "Formulario de Solicitud de Inscripción/Actualización del Registro y Declaración Jurada" (IF-2025-12843139-GCABA-DGDCC); III "Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio" (IF-2025-12841621-GCABA-DGDCC); IV "Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio" (IF-2025-13066408-GCABA-DGDCC); V "Formulario de Cuenta Bancaria" (IF-2025-12836803-GCABA-DGDCC); VI "Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto" (IF-2025-12833400-GCABA-DGDCC); VII-A "Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-13077798-GCABA-DGDCC); VII-B "Informe Financiero de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-13077946-GCABA-DGDCC) y VIII "Nota de Compensación por los Servicios Prestados" (IF-2025-12971326-GCABA-DGDCC);

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del indicado Registro y de subsidios, en el marco del referido Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia, mediante IF-2026-12876598-GCABA-DGDCC, la derogación de la Resolución 1494/MCGC/25;

Que en consecuencia, resulta menester aprobar el Reglamento General del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General PROTEATRO" (IF-2026-13030674-GCABA-DGDCC); II "Formulario de solicitud de inscripción/actualización del

Registro y declaración jurada” (IF-2026-12821202-GCABA-DGDCC); III “Formulario de datos para la solicitud de subsidio” (IF-2026-10512197-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de línea para la solicitud de subsidio” (IF-2026-12811668-GCABA-DGDCC); V “Formulario de Datos de cuenta Bancaria” (IF-2026-10510480-GCABA-DGDCC); VI “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (IF-2026-10506878-GCABA-DGDCC); VII-A “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-10504857-GCABA-DGDCC); VII-B “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-10503783-GCABA-DGDCC) y VIII “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2026-10503093-GCABA-DGDCC), que forman parte de la presente Resolución;

Que, en este marco, la citada Dirección General propicia, asimismo, la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Que mediante IF-2026-13078288-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 1494/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro PROTEATRO y de subsidios, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General PROTEATRO” (IF-2026-13030674-GCABA-DGDCC); II “Formulario de solicitud de inscripción/actualización del Registro y declaración jurada” (IF-2026-12821202-GCABA-DGDCC); III “Formulario de datos para la solicitud de subsidio” (IF-2026-10512197-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de línea para la solicitud de subsidio” (IF-2026-12811668-GCABA-DGDCC); V “Formulario de Datos de cuenta Bancaria” (IF-2026-10510480-GCABA-DGDCC); VI “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (IF-2026-10506878-GCABA-DGDCC); VII-A “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-10504857-GCABA-DGDCC); VII-B “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-10503783-GCABA-DGDCC) y VIII “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2026-10503093-GCABA-DGDCC), que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Convocar, en el marco del Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los sujetos comprendidos en las líneas “Salas Teatrales”, “Grupos de Teatro Comunitario”, “Grupos de Teatro Estables”, “Grupos de Teatro Eventuales” y “Proyectos Especiales”, para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 19 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 7 de abril de 2026.

Artículo 4°.- Establecer que, en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea “Giras/Circulación”, comprendida en la línea “Proyectos Especiales”, se priorizarán aquellas propuestas que promuevan la descentralización de las actividades culturales en salas, espacios culturales y comunidades de barrios

periféricos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establecer que, en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea "Formación y/o Capacitación teórica y/o práctica", comprendida en la línea "Proyectos Especiales", se priorizarán las propuestas diseñadas para recibir una capacitación o formación, con preferencia sobre aquellas que impliquen dictar una capacitación o formación.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.